

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Constituir en el ámbito de la Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur el premio "Premio Hacedores de Nuestra Tierra", destinado a distinguir anualmente, el 26 de abril de cada año y en concordancia con el aniversario de la provincialización de la Provincia, a personas y/o instituciones que se destaquen por el aporte en la construcción de la Provincia y cuyo accionar hayan contribuido al respeto y valorización de los preceptos consagrados en nuestra Constitución.

**Artículo 2°.-** Establecer que el premio creado en el artículo 1° de esta Resolución consiste en la entrega de un (1) diploma y de una (1) placa para cada una de las siguientes categorías:

- a) compromiso en la acción ambiental;
- b) compromiso en la acción comunitaria;
- c) valor y arrojo;
- d) educación y docencia;
- e) investigación científica;
- f) defensa de los derechos humanos;
- g) la promoción de los derechos de las mujeres;
- h) producción artística en materia gráfica y fotográfica;
- i) literatura;
- j) artes plásticas;
- k) deportes;
- l) desarrollo productivo; y
- m) generadores de empleo.

La Presidencia de esta Cámara Legislativa determinará el diseño del diploma y de la placa, según la disposición presupuestaria de la misma, los que serán iguales para todas las categorías.

Los mismos harán mención expresa del nombre o denominación de la o el premiado y de la categoría a la que correspondan. El diploma estará firmado por la Presidencia y la Secretaría Legislativa de esta Cámara.

**Artículo 3°.-** Establecer en el ámbito de la Comisión 4: Educación. Cultura. Medio Ambiente. Ciencia y Tecnología o la que en el futuro la reemplace, la elección de las y los ciudadanos o instituciones merecedoras del "Premio Hacedores de Nuestra Tierra".

La elección se realizará por votación directa y simple mayoría de los legisladores presentes en una comisión convocada por la presidencia de la misma, la que se realizará en la primera semana de abril de cada año, en caso de igualarse la cantidad de votos en

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
**PODER LEGISLATIVO**

una categoría la presidencia de la comisión tendrá doble voto.

Las y los legisladores presentarán por nota a la presidencia de la comisión hasta el día 25 de marzo de cada año o próximo día hábil, su listado y fundamentos de las y los ciudadanos o instituciones propuestas para recibir el "Premio Hacedores de Nuestra Tierra".

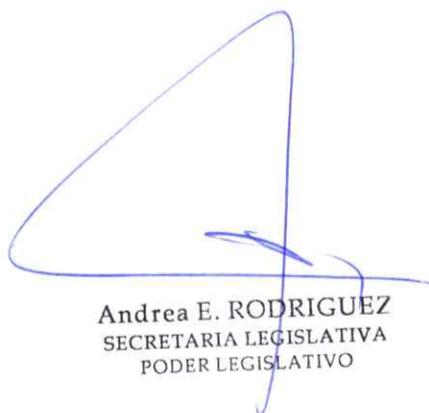
Las y los candidatos serán exclusivamente personas físicas nativas de la Provincia o con una residencia mínima de cinco (5) años, las instituciones propuestas deberán exclusivamente estar radicadas en la Provincia.

**Artículo 4º.-** Facultar a la Presidencia de la Cámara Legislativa a reglamentar los aspectos no previstos en la presente Resolución.

**Artículo 5º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE ABRIL DE 2025.**

**RESOLUCIÓN N° 096 /25.**

  
Andrea E. RODRIGUEZ  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
PODER LEGISLATIVO

  
Myriam Noemí MARTÍNEZ  
Vicepresidente 1º  
a cargo de la Presidencia  
PODER LEGISLATIVO